



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**REFRENDO PUESTO SEMIFUJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION 06-junio-2022

CLAVE: SEM003197  
FOLIO TRAMITE: 687.262  
NOMBRE: ALVARADO RAMOS GABRIELA GUADALUPE  
UBICACION: HIPODROMO  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: LIVERPOOL  
CALLE CRUCE 2: HIPODROMO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

GORDITAS Y GUISADOS  
FONDO 1.80 MTS.

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""**

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.  
DIAS AMPARADOS: 87  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2022 IMPORTE: \$1,600.80

DIA DE TRABAJO		DIA DE TRABAJO	
LUNES	NO TRABAJA	MARTES	SI DE 07:00:25 a A: 03:00:25 p
MARTES	SI DE 07:00:25 a A: 03:00:25 p	MIERCOLES	SI DE 07:00:25 a A: 03:00:25 p
MIERCOLES	SI DE 07:00:25 a A: 03:00:25 p	JUEVES	SI DE 07:00:25 a A: 03:00:25 p
JUEVES	SI DE 07:00:25 a A: 03:00:25 p	VIERNES	SI DE 07:00:25 a A: 03:00:25 p
		DOMINGO	NO TRABAJA

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA""**

OBSERVACIONES:  
ART 43 I.-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
2022 - 2024

*P.T. P. Alvarado Ramos*  
AUTORIZO  
**C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS**  
DIRECTORA DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE *Subdirectora de ASESORIA*  
INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS  
**ALVARADO RAMOS GABRIELA GUADALUPE**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.